

## **BASES LEGALES:**

### **¿Dónde te llevará la suerte? #HolaArgentina**

#### **1.- Compañía organizadora**

La sociedad IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, UNIPERSONAL con domicilio social en la calle Martínez Villergas 49, 28027 Madrid (en adelante "IBERIA") tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. La actividad se denominará "¿Dónde te llevará la suerte? #HolaArgentina".

#### **2.- Duración**

Desde el 16/11/17 hasta el 29/11/17 a las 12:00 hrs. (el horario de referencia es de acuerdo a la hora peninsular española) es el plazo máximo para agotar todas las tiradas y se otorguen los premios. La hora de comienzo de la acción se comunicará en la página de Iberia en Facebook.

#### **3.- Finalidad**

La acción tiene como finalidad dar la oportunidad a todos los participantes de conseguir a través de un site a tal efecto un premio de 120.000 por sorteo entre todos los que consigan alinear las 3 imágenes de las ventanillas con la misma imagen de destino.

#### **4.- Requisitos para participar**

Podrán participar en la acción todas aquellas personas físicas que sean mayores de edad y sigan los pasos indicados en el punto 5 de las presentes Bases legales, a excepción de aquellos usuarios que sean residentes en Italia.

Para participar, es condición imprescindible aceptar las Bases legales de la presente promoción y el criterio de Iberia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo de la misma. Al participar, se dan por aceptadas las presentes Bases legales.

#### **5.- Mecánica de la acción**

- Iberia habilitará un site denominado "¿Dónde te llevará la suerte? #HolaArgentina" donde se alojará la acción.
- El usuario podrá participar en el juego y saber si entra en el sorteo de los 120.000 Avios al instante tras su participación. Para ello, tendrá que probar suerte lanzando la palanca de la máquina. Si es una de las tiradas seleccionadas, obtendrá una de las combinaciones correctas (la misma imagen de destino repetida y alineada en las tres ventanillas).
- Cada participante dispondrá de una tirada extra por compartir la acción en su cuenta de Facebook, Twitter o vía Whatsapp, teniendo por ello tres oportunidades extra en total. Para ello, deberá compartir la acción a través del botón a tal efecto en el site 'Tiradas extra'.
- Las combinaciones resultarán ganadoras al hacer click en la palanca y obtener la misma imagen de destino en las tres ventanillas.
- El resto de combinaciones aleatorias (distintos destinos en las tres ventanillas) no tendrán premio.
- El plazo de concurso finalizará el 29/11/2017. Si en el plazo de concurso descrito en el punto 2, no se han cumplido todas las tiradas, los premios faltantes se declararán desiertos.

## 6.- Selección de ganadores

- Los premiados serán los resultantes de obtener alguna de las combinaciones correctas señaladas en el punto 5 de las presentes bases legales. En tal caso, se comunicará en el mismo momento del juego a la persona afortunada indicándole que entra en el sorteo del premio de 120.000 Avios.
- El sorteo entre todos los que han obtenido una de las combinaciones premiadas se realizará a través de [www.random.org](http://www.random.org).
- Solo podrán ser ganadores todos aquellos que cumplan con los requisitos planteados en el punto 4 de las presentes bases legales.

## 7.- Comunicación a los ganadores

El ganador será publicado en el espacio del juego una vez finalizado el concurso, además de en el hilo del concurso pidiendo nos mande sus datos a través de mensaje privado en Facebook o Twitter. En el caso de que, por cualquier circunstancia, no nos facilitara sus datos en el plazo de 5 días desde la finalización del concurso, renunciase al premio o fuese imposible su localización transcurridos 5 días desde la primera comunicación **el premio se declarará desierto.**

Recomendamos que en Facebook los usuarios tengan asociados un email que consulten con frecuencia. Iberia no se responsabiliza de que el ganador no reciba vea el mensaje a tiempo.

Es necesario que el usuario apruebe los permisos de la aplicación para que su mail quede registrado en la base de datos y podamos contactar con él. Si no podemos recoger su mail, su premio se declarará desierto.

## 8.- Descripción y entrega de los premios

- A través del site denominado "¿Dónde te llevará la suerte? #HolaArgentina" se entregará un premio de 120.000 Avios por sorteo entre todos los participantes que hayan obtenido las tres imágenes de las ventanillas alineadas con la misma imagen de destino.
- Los 120.000 Avios se anotarán en la cuenta personal Iberia Plus del ganador, que podrá usarlos como prefiera, estando sometido a las condiciones generales del programa Iberia Plus.
- Para la anotación de los Avios, se solicitará una vez finalizado el plazo de concurso al ganador que nos contacte a través de mensaje privado en Facebook o Twitter indicándonos: nombre, apellidos, DNI, dirección postal completa, teléfono, email, fecha de nacimiento y nº Iberia Plus.
- El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.
- En caso de que el ganador no sea cliente Iberia Plus, los Avios serán abonados una vez éste se registre en el programa Iberia Plus y posea una tarjeta Iberia Plus válida. El ganador de un premio que no sea titular de la tarjeta Iberia Plus dispone de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la adjudicación del premio para registrarse en el programa Iberia Plus y comunicárselo a Iberia. En caso contrario, se entenderá que desiste y renuncia al premio obtenido.
- Los organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional, a los expresamente contemplados en las presentes bases y quedan liberados de toda responsabilidad contractual y/o extracontractual que pudiera serle imputada como motivo o en ocasión de la utilización del premio por el ganador.

## **9.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red**

La empresa organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Iberia se reserva el derecho a descalificar a un usuario (si considera que ha hecho un uso fraudulento de la aplicación), modificar las bases legales y las fechas de inicio y fin del concurso.

## **10.- Derechos de imagen**

A la aceptación del premio, el ganador otorgará su consentimiento a Iberia para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Iberia de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con la presente acción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

## **11.- Retención fiscal y fiscalidad de los premios.**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos al mismo existiendo la obligación de efectuar retención o ingreso a cuenta cuando el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 437/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Ley 13/2011 de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

## **12.- Aceptación de Bases**

La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las citadas Bases que pudiere efectuar IBERIA.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el sorteo, que sus nombres sean publicados en los diferentes medios sociales y de comunicación de IBERIA.

IBERIA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la promoción deberá remitirse mediante mensaje privado a través de Facebook a [Iberia Líneas Aéreas](#).

El periodo de reclamación finaliza transcurridos cinco (5) días desde la fecha de comunicación al agraciado de los premios. Las reclamaciones se interpondrán mediante escrito dirigido al domicilio social de IBERIA.

### **13.- Datos personales**

La mecánica del sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, IBERIA quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del concurso y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso. Los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados con motivo de la presente promoción son veraces y se obligan a comunicar a IBERIA cualquier modificación en los mismos.

IBERIA manifiesta que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario, sean veraces o no.

Los datos de carácter personal facilitados al efecto de poder participar en el concurso serán objeto de tratamiento e incorporados en el correspondiente fichero de titularidad de Iberia consintiendo los participantes el envío de comunicaciones comerciales o promocionales, todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007 por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Todas aquellas personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos derechos podrán ser ejercitados a través de una de las siguientes vías: por escrito, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, a la siguiente dirección: IBERIA L.A.E. S.A.O. S.U. Zona Industrial nº 2, Dirección Sistemas / U. Seguridad de la Información y Arquitectura Aplicaciones, 28042, Madrid. O a través de fax, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, al número + 34 91 587 55 64, dirigido a "Atención de Datos Personales". Para los residentes en España, en cumplimiento de la Ley 56/2007, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, puede también realizar la solicitud a través de correo electrónico a la dirección [atencion\\_datospersonales@iberia.es](mailto:atencion_datospersonales@iberia.es), firmando digitalmente su solicitud mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) electrónico español, no siendo necesaria en este caso más acreditación por parte de la persona solicitante. Para cualquier aclaración o duda, puede ponerse en contacto mediante correo electrónico en la dirección: [atencion\\_datospersonales@iberia.es](mailto:atencion_datospersonales@iberia.es)

### **14.- Legislación aplicable**

Esta promoción se rige por las leyes españolas. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.